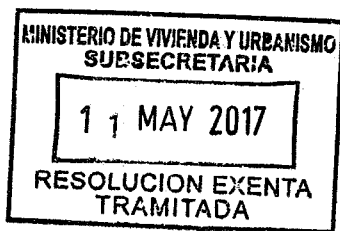


JLS6/CAS/LTV
Lit. Nº 458/2017

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL PARA ATENDER GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. Nº 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LA PERSONA QUE INDICA, DE LA REGION DEL BIOBIO.



SANTIAGO, 11 MAY 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

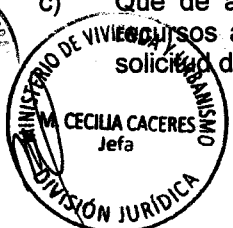
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6057 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta Nº 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta Nº 1.821, (V. y U.), de fecha 23 de marzo de 2016, que otorga subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en nuevos terrenos, conforme al artículo 27 del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a una persona que integra el proyecto Centinella II, de la comuna de Talcahuano, de la Región del Biobío;
- d) El Ord. Nº 3.172, de fecha 27 de marzo de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual se solicita nuevamente un subsidio adicional para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, para doña Johanna del Carmen Altamirano Rivas, RUT Nº 14.058.980-2, persona beneficiada del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, según la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto "Centinella II", de la comuna de Talcahuano, presentó problemas de filtraciones, humedad y hongos que han menoscabado la salud de los niños del grupo familiar de la persona identificada en el Oficio citado en el Visto d).
- b) Que, de acuerdo a lo informado por el SERVIU de la Región del Biobío en el Oficio citado en el Visto d) de esta Resolución, doña Johanna del Carmen Altamirano Rivas, RUT Nº 14.058.980-2, fue beneficiada con un subsidio adicional para solventar los gastos albergue transitorio, por un periodo de 12 meses, conforme la Resolución Exenta citada en el Visto c). Sin embargo, debido a que no ha podido concretar la entrega de su solución habitacional, dado que las obras del proyecto presentó deficiencias en su construcción, se requiere actualmente un nuevo subsidio adicional para continuar financiando dichos gastos por un nuevo periodo de 18 meses, por un monto mensual de 4 Unidades de Fomento.
- c) Que de acuerdo a lo descrito en los considerandos precedentes, es necesario otorgar recursos adicionales para solventar el albergue transitorio a la persona identificada en la solicitud del SERVIU de la Región del Biobío, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

- Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a la persona identificada en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, hasta el monto que se indica a continuación, por un periodo de 18 meses:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL EN UF
JOHANNA DEL CARMEN	ALTAMIRANO	RIVAS	14.058.980	2	72

- Le corresponderá al SERVIU de la Región del Biobío, determinar el mecanismo de pago de los recursos adicionales otorgados en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, estableciendo cuotas mensuales en plazos definidos, asegurando la finalidad para la cual se efectúa esta asignación.
- Los recursos asignados mediante la presente Resolución Exenta, correspondientes a **72 Unidades de Fomento** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región del Biobío, del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU Y SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO